

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 22 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 455

RAD. 76001310301120230025200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, remítase nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con copia al apoderado judicial de la parte demandante, ordenando el embargo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 1 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30503a97ea8bd7bd481d96c9604bf4584bb082b7528e10a4ac4881eb2279cf1b**

Documento generado en 22/03/2024 10:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>